

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA

ORDENANZA NÚM. 23, SERIE 2023-2024
APROBADA 16 DE FEBRERO DE 2024
(P. DE O. NÚM. 18, SERIE 2023-2024)

Fecha de presentación: 10 de enero de 2024

ORDENANZA

PARA DENOMINAR EL CENTRO COMUNAL DE LA COMUNIDAD DE TRAS TALLERES EN SANTURCE, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN, COMO EL “CENTRO COMUNAL OLGA VILLA”; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El inciso (l) del Artículo 1.010 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, faculta a los municipios a “[d]enominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal”.

POR CUANTO: La Sra. Olga Villa Cancel, nacida, criada y vecina de la comunidad de Tras Talleres en Santurce, representó un pilar fundamental en este centenario sector de la Ciudad Capital. A lo largo de más de treinta (30) años, desempeñó un papel crucial como líder comunitaria, dando origen a la Asociación de Desarrollo Comunitario de Tras Talleres, una entidad sin fines de lucro con la misión de unir esfuerzos para mejorar la calidad de vida de los residentes de la comunidad.

POR CUANTO: Su liderazgo se caracterizó por su versatilidad. La señora Villa Cancel, con

profundo conocimiento de los problemas y necesidades que afectaban a sus vecinos, se dedicó a abordarlos y buscar los recursos necesarios para resolverlos. Además, coordinó un sinnúmero de actividades comunitarias, incluyendo las tradicionales Fiestas de Cruz de Tras Talleres, las cuales lideró a partir del año 2000, las celebraciones del centenario de Tras Talleres y diversos homenajes a los hijos prominentes de la comunidad, entre tantas otras.

POR CUANTO: La labor de la Sra. Olga Villa no se limitó a abogar por su propia comunidad, sino que extendió su voz para representar a aquellas comunidades de la Ciudad Capital que necesitaban su apoyo. Su compromiso inigualable ha dejado una huella imborrable en la historia de Tras Talleres, destacando los logros posibles mediante la gestión y autogestión comunitaria, y sirviendo como ejemplo del impacto que puede tener la voluntad cuando se traduce en acción.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de San Juan es dueño en pleno dominio del Centro Comunal de Tras Talleres, propiedad municipal #1096, cuya descripción registral es la siguiente:

URBANA: Cabida: 318.1474 m². Solar: Calle Verdejo #958, Sector Tras Talleres. En lindes: NORTE: En una distancia de 22.1403M, con terrenos propiedad de Calle Las Rosas; por el SUR: en una distancia de 22.5384M, en puntos no alineados, con terrenos propiedad de Elupina Valle y Juan D. Avilés Rivera; por el ESTE: en una distancia de 13.3813M, con la Calle Verdejo; y por el OESTE: en una distancia de 15.7811M, en puntos no alineados, con terrenos propiedad de Elupina Valle y Sr. Socorro Morales.

FINCA: #9822, inscrita al Folio 235 del Tomo 282 de Santurce Sur, Registro de la Propiedad de San Juan, Sección I.

TRACTO: La finca matriz está inscrita al Folio 289 del Tomo 237, finca 7329 de Santurce Sur. (INSC. #1 y #4).

DOMINIO: Consta inscrita a favor del Municipio de San Juan, según Esc. #1, otorgada en San Juan, el 10 de enero de 1997, ante la Notario Reina I. Freyre Hau (INSC. #4).

GRAVÁMENES: Libre de cargas. (INSC. #4).

CATASTRO: 040-068-218-15-000.

POR CUANTO: El Centro Comunal de Tras Talleres, propiedad del Municipio Autónomo de San Juan, continuó y continúa en funcionamiento gracias a la gestión de la señora Villa Cancel. Este centro comunitario se ha convertido en epicentro de la actividad comunal, demostrando un modelo que se puede replicar en todas las comunidades de la Ciudad Capital.

POR CUANTO: El 16 de diciembre de 2023, la Sra. Olga Villa Cancel falleció, dejando un legado incalculable para su querido Tras Talleres, para la Ciudad Capital y para todo Puerto Rico. Su huella perdurará en cada calle y cada hogar, ya que dedicó toda una vida al servicio desprendido, a mejorar la calidad de vida de sus vecinos y a resaltar la importancia histórica de Tras Talleres para San Juan y todo Puerto Rico.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se denomina el Centro Comunal de Tras Talleres en Santurce, propiedad del Municipio Autónomo de San Juan como el “Centro Comunal Olga Villa”.

Sección 2da.: La Legislatura Municipal de San Juan y el Municipio Autónomo de San Juan reconocen la vida y desprendida labor comunitaria de la Sra. Olga Villa Cancel y su contribución significativa como líder comunitaria de Tras Talleres por más de treinta (30) años.

Sección 3ra.: El Alcalde del Municipio Autónomo de San Juan, o el funcionario en quien este delegue, gestionará la elaboración de una tarja en honor a la Sra. Olga Villa Cancel, la cual se colocará en el área de la entrada al “Centro Comunal Olga Villa” o en un área conveniente y accesible.

Sección 4ta.: Copia de esta Ordenanza, en forma de pergamino, será entregada a los familiares de la Sra. Olga Villa Cancel.

Sección 5ta.: Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, resultase incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta en donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 6ta.: Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Ordenanza fuese declarado nula

o inválida por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad o invalidez haya sido declarada.

Sección 7ma.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Gloria I. Escudero Morales
Presidenta

YO, GLADYS A. MALDONADO RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2024, que consta de cuatro (4) páginas, con los votos afirmativos de los legisladores municipales Carlos Ramón Acevedo Acevedo, Manuel A. Calderón Cerame, Ada M. Clemente González, Luis Crespo Figueroa, Diego G. García Cruz, Camille Andrea García Villafañe, Ángela Maurano Debén, Milton Maury Martínez, Fernando Ríos Lebrón, Alba Iris Rivera Ramírez, Mari Laura de las Teresas Rohena Cruz, Nitza Suárez Rodríguez, Ernesto Torres Arroyo, Joel Vázquez Rosario y la presidenta Gloria I. Escudero Morales. El legislador municipal Alberto J. Giménez Cruz no participó de la votación final por encontrarse ausente de la sesión.

CERTIFICO, además, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida sesión, en la forma que determina la Ley.

PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro (4) páginas de que consta la Ordenanza Núm.23, Serie 2023-2024, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 6 de febrero de 2024.



Gladys A. Maldonado Rodríguez
Secretaria

Aprobada: 16 de febrero de 2024.

Firma del Alcalde.



Miguel A. Romero Lugo
Alcalde